

ALFREDO SAAVEDRA L PERIODISTA REVISTA BIT

COMITÉS

PARITARIOS

■ Regidos por el Decreto Supremo N°54, estos comités de higiene y seguridad son equipos técnicos de trabajo conformados por representantes de las empresas y por trabajadores. ■ Su función es generar mejores condiciones de seguridad y salud ocupacional para todos los integrantes de la organización.

OS COMITÉS PARITARIOS

de higiene y seguridad son equipos técnicos de trabajo conformados por representantes de la empresa y trabajadores, cuya función es detectar y evaluar los riesgos y peligros de los accidentes o enfermedades laborales. Estos comités se encuentran regidos por el Decreto Supremo N°54, que especifica las funciones y tareas que legalmente deben cumplir como entidad preventiva, orientando todas las acciones hacia la formación de valores preventivos al interior de la organización y, con ello, lograr identificar, influir y proponer soluciones ante los riesgos presentes en los lugares de trabajo

que puedan afectar tanto a las personas,

como a los recursos de la empresa, el medio

De acuerdo a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), para que un comité sea exitoso son fundamentales la organización, confianza, comunicación y compromiso de sus integrantes para forjar cultura preventiva diariamente en cada acción realizada. Además, otro aspecto que influirá en los buenos resultados de un comité, es el apoyo e involucramiento de las direcciones de las empresas ya que son estas quienes empoderan y entregan la ayuda necesaria para que los comités desarrollen su labor en conjunto, obteniendo un beneficio directo para los trabajadores.

Debido a la naturaleza de las organizaciones, puede hablarse de comités de Higiene y Seguridad y de comités de Faena.

CONFORMACIÓN

De acuerdo al artículo N°66 de la Lev N°16.744, se debe constituir un comité paritario de higiene y seguridad cuando en una empresa, faena, sucursal o agencia, trabajen más de 25 personas cuyas decisiones adoptadas en el ejercicio de sus atribuciones son obligatorias para la empresa y sus trabajadores. En el caso de los comités de faenas y según el reglamento de subcontratación, la conformación se realiza cuando el total de trabajadores que prestan servicios en la obra (propios del giro de la empresa principal) sean más de 25 y se mantengan por más de 30 días corridos.

"En el caso de faenas más cortas, no es obligatoria la presencia de un prevencionista, pero sí de un monitor experto en seguridad que se haga cargo de todos los ámbitos y condiciones de higiene, seguridad y salud", señala Rodrigo Barahona, especialista Senior sector Minería de la ACHS, agregando que este monitor debe contar con expe-

ambiente y la comunidad.

CONFORMACIONES

COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

Empleador designa a tres representantes titulares y a tres suplentes.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

COMITÉ PARITARIO DE FAENA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:

También son tres con al menos un representante de la empresa principal y al menos uno de las empresas contratistas o subcontratistas.

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

riencia en el área y con cursos de seguridad, prevención de riesgos, primeros auxilios y manejo de extintores, entre otros, de modo que sea capaz de gestionar el control de peligros al interior de la faena.

En cuanto a los integrantes que participan en los comités del primer tipo, los tres representantes de la empresa (y los tres suplentes) son designados por el empleador, mientras que en el caso de los representantes de los trabajadores, son elegidos mediante votación escrita, secreta y directa. En los comités de faena también son tres representantes de la empresa y tres de los trabajadores, donde al menos uno debe ser de la empresa principal y al menos uno que represente a las empresas contratistas o subcontratistas (lo mismo aplica para elegir a los representantes de los trabajadores de las mismas). En el caso que la empresa principal va tenga constituido en la obra un comité paritario de Higiene y Seguridad, este puede asumir la función de uno de faena.

Para la elección de los integrantes, el empleador designa a sus representantes informando los nombres a los trabajadores y a la inspección del trabajo 15 días antes de la fecha en que el comité que deba renovarse, cese sus funciones. Luego, se hace un llamado a votación, proceso que se debe realizar con una anticipación no inferior a cinco días de la fecha en que terminan las funciones del comité saliente.

En cuanto a los representantes de los trabajadores, puede ser elegida toda persona vinculada de preferencia a las actividades técnicas y que sea mayor de 18 años, sepa leer y escribir, se encuentre trabajando en la respectiva entidad empleadora y cuente con una antigüedad mínima de un año (requisito



Estos comités buscan promover y difundir la importancia de la prevención de riesgos en todos los procesos de la empresa.

no aplicable en el caso de empresas donde más del 50% de trabajadores tenga menos de ese periodo de antigüedad) y que acredite haber participado en el curso de orientación de prevención de riesgos profesionales dictado por algún organismo del sector público de salud u otros organismos administradores del seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Si bien la conformación de los comités está explicada en la legislación, en oportunidades puede haber obstáculos que la dificulten, como por ejemplo una organización no comprometida con la seguridad y salud ocupacional de guienes se desempeñan en determinada faena. "Una escasa participación en los comités puede darse por un desconocimiento por parte de los trabajadores de los beneficios de los comités paritarios, así como por la inexistencia de planes de trabajo, lo cual sería un comité solo de reuniones sin aportes en seguridad y salud ocupacio-

CÁPSULA MÓVIL PARA COMITÉS PARITARIOS

LA MUTUAL DE SEGURIDAD, a través del desarrollo de su programa de Capital Humano, entrega a sus empresas adherentes una cápsula móvil para smartphones y tablets con una aplicación sobre recomendaciones para comités paritarios. La información, disponible en línea, puede ser descargada en cualquier momento, y cuenta con explicaciones sobre las funciones generales de los comités, de los integrantes de estos y diferentes elementos del plan de acción, tales como la guía de programa de trabajo, el funcionamiento y la reuniones, entre otros.



Los comités asesoran e instruyen a los trabajadores en temas como uso de elementos de protección personal, medidas de prevención, higiene y seguridad y la promoción de cursos de capacitación para los trabajadores, entre otras.

nal", explica Francisco Salfate, consultor de la subgerencia de Gestión de riesgos de la Mutual de Seguridad.

PRINCIPALES FUNCIONES

Dentro de los objetivos que persiguen los comités, está poder promover y difundir la importancia de la prevención de riesgos y la seguridad en todos los procesos de las empresas. Para esto, los expertos recomiendan la constitución de comisiones de trabajo que abarquen áreas como la investigación de accidentes y enfermedades profesionales, capacitaciones y difusión y la inspección u ob-

servación de los distintos puestos de trabajo para así detectar conductas riesgosas que puedan desencadenar en accidentes.

Entre las principales funciones de los comités están el asesorar e instruir a los trabajadores en la correcta utilización de los elementos de protección personal, vigilar el cumplimiento, tanto por parte de la empresa como de los trabajadores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad y promover la realización de cursos de capacitación para los trabajadores e identificar e investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales. También se debe indicar la adop-

ción de todas las medidas de higiene y seguridad que sirvan para la prevención de riesgos laborales, así como decidir si el accidente o enfermedad profesional se debió a una negligencia inexcusable del trabajador.

La base para poder cumplir con lo que el comité necesita, está dado por el éxito del plan de trabajo elaborado, y es que en este debe quedar de forma clara cuáles son las metas establecidas, así como los roles y los objetivos. Los expertos señalan que un plan exitoso debe considerar la definición de objetivos y plazos, responsabilidades, jerarquizar las acciones a cumplir, diseñar un programa flexible, incluir a la empresa, capacitarse cada vez que se pueda y realizar una evaluación anual.

BENEFICIOS Y CERTIFICACIONES

Los comités paritarios tienen un rol relevante en la difusión de los conocimientos sobre salud y prevención de riesgos, además de ser los responsables de generar cambios en las conductas peligrosas de los trabajadores, instaurando así ambientes laborales de mayor seguridad. Salfate comenta que además, dado su carácter "paritario", que los convierte en organizaciones visibles y de liderazgo, pueden ser una instancia propicia para crear una cultura de seguridad en todos los estamentos de la empresa (liderazgo, buenas prácticas y participación).

Desde la Mutual de Seguridad, comentan que los comités refuerzan la comunicación entre trabajadores y empleador, logrando un trabajo más efectivo y coordinado, cumplen con la disposición legal establecida en el DS54, se evitan multas y es un requisito para acceder a la rebaja de la tasa de cotización adicional (DS67) acreditando, vía declaración notarial, el funcionamiento de el o los comités.

Cuando se habla de cultura de seguridad, es fundamental la capacitación permanente y en ese sentido, los comités pueden funcionar como un "motor", ya que se convierten en impulsores de cursos de formación para Los comités paritarios funcionan como un "motor" de cultura de seguridad en las empresas al impulsar capacitaciones de forma permanente.

todos los miembros de la organización: ejecutivos, supervisores y operarios; instancias necesarias que permiten el desarrollo de competencias adecuadas para el correcto desempeño de labores diarias y el fortalecimiento de conocimientos en temas como prevención y salud.

Como una manera de entregar mayores competencias a la figura de los comités paritarios, empresas como la Mutual de Seguridad y la ACHS han desarrollado sistemas de certificaciones, que entregan un valor agregado a quienes los obtienen. En el caso de la primera, durante el 2013, la

EN SÍNTESIS

- Establecidos en el Decreto Supremo N°54, los comités paritarios de higiene y seguridad son equipos técnicos de trabajo conformados por representantes de la empresa y trabajadores, cuya función es detectar y evaluar los riesgos y peligros de los accidentes o enfermedades laborales.
- Los comités se constituyen cuando en una empresa o faena trabajan más de 25 personas. En el caso de los comités de faena y según el reglamento de subcontratación, la conformación se realiza cuando el total de trabajadores que prestan servicios en la obra sean más de 25 y se mantengan por más de 30 días corridos.

Deben contar con tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores. En el caso de comités de faena, debe haber al menos un representante de la empresa principal y al menos uno de las empresas contratistas o subcontratistas. Lo mismo aplica en el caso de los representantes de los trabajadores. Mutual desarrolló el Modelo de certificación de comités paritarios, cuyos objetivos son: determinar el nivel de desempeño en la gestión seguridad y salud en el trabajo de los comités paritarios de higiene y seguridad, contribuir al mejoramiento de la gestión preventiva de los comités paritarios de higiene y seguridad, orientar la acción de los comités paritarios de higiene y seguridad a los aspectos más críticos que pudieran generar accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales y entregar un importante nivel de reconocimiento. "Nuestra certificación consta de una auditoría a requisitos previamente establecidos en el correspondiente Reglamento y el Comité puede alcanzar las categorías de certificación Bronce. Plata u Oro", detalla Salfate, agregando que la Mutual auditó durante 2013, 595 comités paritarios en todo Chile, de los cuales 287 alcanzaron la certificación Bronce, 36 la certificación Plata v 16 la certificación Oro.

La ACHS, en tanto, también lanzó recientemente su sistema de certificaciones, al que se puede optar voluntariamente cumpliendo algunos requisitos como no tener accidentes fatales o accidentes con consecuencia de amputación, por un periodo de 12 meses previos a la fecha de auditoría y que el comité esté constituido de acuerdo al DS54. "El comité se certifica a través de una casa certificadora externa, en tres niveles posibles: el inicial, intermedio y superior", explica Barahona.

Los comités paritarios son herramientas que ayudan a generar y mantener una cultura de seguridad dentro de las organizaciones, cuya finalidad no es más que colaborar con la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales originados en los lugares de trabajo, generando un punto de reunión y convergencia de ideas y experiencias de sus integrantes para desarrollar un ambiente laboral más tranquilo, seguro y productivo.

